

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 29 de Noviembre de 1930

Núm. 896

¿El Frente único?

Empieza a sentirse la necesidad del frente único y disciplinado del Magisterio, para la pronta conquista de nuestras aspiraciones.

Mientras las Asociaciones vienen manteniendo pequeñas diferencias y alimentando discusiones originadas por fútiles motivos, las aspiraciones colectivas, no solamente sufren retraso en su consecución, sino que son denegadas por la superioridad, que resuelve siempre contrariamente a ellas.

Y así vamos viendo pasar los días, sin que nuestra redención venga por parte alguna, perdiendo terreno en la lucha, retrasando la ansiada dignificación.

Es hora de obrar. Venga pues el frente único para ir a la conquista. Cada día que se pierda, será prolongar por años la mísera situación moral y económica en que nos encontramos. Y más que prolongar, será ir a la muerte, a la anulación, a la nada.

El gobierno de la Dictadura empezó su obra con una preferente atención a la cultura. Y trajo unas pequeñas mejoras económicas. Mas aque-

llos buenos principios murieron en flor, no sabemos si a manos de ocultos poderes, y la Dictadura cambió de rumbos, dedicándose a perseguir cuanto a enseñanza del pueblo atañía.

Las notas del dictador, muy pocas veces volvieron a hablar de Maestros y Escuelas. Cuando lo hacían, era siempre para motejar o escarnecer. Sólo en la última nota de despedida, escrita ya en la realidad volvió a acordarse de los maestros de escuela, con deferencia, que acaso fuera remordimiento.

El nuevo Gobierno, ya hemos visto como ha empezado. Aun cuando al frente del Ministerio de Instrucción, haya un profesional de la Enseñanza, nada se advierte ni adivina que venga a calmar las inquietudes. Antes bien, ellas aumentan.

Se habla de prórroga de presupuestos y mientras se dice de aumentos para ciertas clases, nada se promete ni se piensa dar a la enseñanza primaria, la más necesitada de todas las atenciones.

¿A qué esperar pues para ese frente único de que ya se habla?

Que venga, pero inmediatamente.

Circular de la Nacional

Madrid 16 de Noviembre de 1930.

Sr. D. Alfredo Lahoz
Teruel

Distinguido compañero: Consciente de sus deberes y atenta a los intereses de la Clase, esta Comisión permanente ha venido realizando por espacio de unos meses una labor intensa, grata y más que abnegada, sin posibilidad de prodigar notas de información dado el proceso seguido en la resolución de los asuntos, capitales para el Magisterio, tales como las modificaciones del Estatuto y el pleito de las restringidas.

Con relación al primer extremo esta permanente hizo entrega en su día al señor Ministro y al señor Director general del proyecto del Estatuto redactado por la Comisión primera y de las conclusiones relacionadas con el mismo votadas últimamente por la Junta directiva, haciendo cuantas gestiones creyó necesarias para que fuesen tenidas en cuenta las aspiraciones del Magisterio al reformar el Estatuto y en la publicación del Real decreto sobre oposiciones libres.

En cuanto a las oposiciones restringidas era de esperar la supresión total de las mismas después de las reiteradas promesas de carácter oficial solemnemente hechas en actos diversos celebrados por nuestras Asociaciones. Sin embargo se sostuvo hasta última hora, por parte del Gobierno, un criterio excesivamente rígido de aplicar estrictamente el artículo 4.º del Estatuto, reservando para la oposición restringida todas las vacantes de nueva creación a partir de Julio de 1927.

La Comisión permanente, advertida a tiempo del peligro, actuó con presteza cerca de las autoridades y dió instrucciones a provincias, que fueron cumplidas con diligencia por los señores vocales, mereciendo especial mención a dicho respecto la Federación de Levante y la Junta directiva de la Asociación local de Madrid, visitando ésta al señor Ministro para apoyar las peticiones y gestiones de la permanente y de cuya visita sacó una impresión francamente pesimista.

La permanente, mientras, seguía su callada e intensa actuación, y sólo a última hora pudo tener la seguridad del aplazamiento de las restringidas y la de adjudicar a la corrida de escalas todas las vacantes que existen a partir de Julio de 1927. No ha visto el Magisterio satisfechos sus deseos, a pesar de los esfuerzos realizados y sin que nadie, con razón, pueda achacar lo ocurrido a la permanente, la cual creé llegado el caso, en vista de determinadas actitudes de declinar sus poderes, y al efecto, pone sus cargos a disposición de la Directiva de que V. forma parte y queda en espera de que aquélla disponga lo conveniente para la transmisión de poderes.

Por su parte el Presidente obra de acuerdo

con sus decisiones, públicamente manifestadas en el folleto acabado de publicarse en «El Magisterio Nacional» de fecha 11 del mes corriente.

Asimismo es necesario decir que el Secretario, que hace semanas ha presentado la dimisión de su cargo con carácter irrevocable, viene figurando al frente de él y sólo en la parte administrativa, por consideración a la Nacional y a los compañeros de Permanente, esperando que se designe la persona que haya de sustituirle y concediendo como último plazo hasta el día 30 del mes en curso.

Esta Permanente, no obstante y con la excepción del Secretario, se halla dispuesta, animada del mejor deseo, a facilitar en lo posible toda solución que se adopte; pero estima del caso manifestar a los señores Vocales su deseo de quedar libre de toda responsabilidad societaria en el más breve plazo posible.

En espera de sus órdenes, quedan de V. atentos affmos. compañeros.

I. Xandri—Juan Mateo Vera—F. Rodriguez

P. S: Aunque se han recibido algunos telegramas pidiendo que se convoque Asamblea extraordinaria, por no constituir mayoría ni resolver la parte económica la Permanente se abstiene de hacerlo.

CHARLAS AL AIRE

Los novicios

Han entrado en funciones los novicios por esos pueblos. Han despertado una curiosidad nueva en las gentes lugareñas, que a su manera saben también de legislación.

—Este es a pruebas—, se han dicho.

Y sobre el novicio fijan su atención cien, doscientos espectadores, convertidos en fiscales.

No ha sido bastante la prueba literaria y cultural. No ha sido bastante el tamiz de los sabios. Ahora han de ser seleccionados por el pueblo, por el pueblo que muchas veces es uno. Y aunque la garantía que debe ofrecer el técnico capacitado, que en definitiva es el que ha de resolver, es una promesa de rectitud y justicia, no por eso la zozobra dejará de azotarlos durante un año.

Estos novicios de la primera lista, son todos gente de avanzada ilustración. Y van a luchar con el cerrilismo del ambiente rural, que mata estímulos, ansias e ilusiones.

No está mal la prueba. Ella redimirá a la mayoría, de un porvenir limitado. Estoy seguro que al finar el noviciado, renunciarán muchos a seguir una profesión dura y espinosa, sin porvenir ni estímulo.

Son todos jóvenes, valientes, emprendedores y sabrán redimirse antes que sea tarde....

Aquí ya lo véis.... por lo menos, treinta años estaréis en el sueldo de entrada.

Meditad y redimidros.

Maese Blas

Reproducimos la constitución de la
Junta especial de Autoridades de 1.ª Enseñanza

para hacer figurar los señores suplentes que omitimos en el número anterior.

El día 16 del actual se constituyó la de esta provincia de Teruel, con los señores siguientes:

Presidente:

D. Daniel Gómez, Director de la Normal.

Vocales:

D. Juan Espinal, Inspector Jefe de 1.ª enseñanza.

D.ª María Rivas, Directora de la Normal.

D. Germán Docasar, Jefe de la Sección Administrativa.

D.ª Angela Marín, Maestra de la Capital.

Suplentes:

Se consignaron en acta los nombres de los señores a quienes corresponde la suplencia de los propietarios, resultando ser los de

D. Domingo Alberich y

D.ª Primitiva del Caño, profesores de las Normales.

D. Ciriaco J. Huerta, Inspector de 1.ª enseñanza.

D.ª Ramira Navarro, Oficial de la Sección Administrativa.

D.ª Expectación Bernúz, Maestra de Teruel.

* * *

El día 17 celebró sesión la Junta referida acordando:

1.º Prestar su conformidad a las listas de Maestros y Maestras que hoy sirven escuelas de la provincia, como interinos y sustitutos.

2.º Consultar a la Superioridad si ha de reservarse o no derecho a interinidades a los aspirantes que figuran en listas publicadas por la Sección en el *Boletín Oficial* de 23 de Junio y 11 de Septiembre últimos, y que aún no la obtuvieron por razón del número que ocupan en dichas listas; y si a los Maestros de las listas supletorias, delegados a servir interinidades, pueden adjudicárseles escuelas a título de provisionales, clase de éstas por fechas de declaración de vacantes, y sueldos que deben asignárseles.

3.º Convocar a los aspirantes al desempeño de interinidades para que pidan su inclusión en una lista que permita los nombramientos de esta clase con sujeción a las normas del R. D. de 25 de Octubre último. En esta lista figurarán: a) Opositores de la 1.ª supletoria. b) Opositores de la 2.ª. c) Interinos con derecho a propiedad. d) Maestros con servicios interinos y sin derecho a la propiedad, por número de éstos y méritos en la enseñanza; y e) Aspirantes solamente titulados, por orden de presentación de expedientes.

Puesto a votación el nombramiento de vocal Delegado de la Junta, fué designado por unanimidad D. Germán Docasar, Secretario de ella y Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de la provincia.

PARTIDO DE CASTELLOTE

Acuerdos tomados en la Junta General celebrada el 9 del corriente

1.º Aprobar el acta de la General anterior y el estado de cuentas presentado por el Tesorero, Sr. Moya.

2.º Nombrar Vicepresidente de esta Asociación al compañero de Seno, Sr. Martínez, y Vocal de la Directiva al de Alcorisa, Sr. Tello.

3.º Proceder a la adquisición de un cromógrafo para comunicar las cuestiones urgentes a todos los asociados, a fin de que la actuación de la Asociación sea siempre determinada por la mayoría.

4.º Dar validez a los acuerdos tomados por correspondencia, ya se haga ésta solamente entre los miembros de la Directiva o entre todos los asociados. En el primer caso serán válidos como de Junta Directiva, y en el segundo como de General.

5.º Proceder al estudio de la viabilidad y ejecución de un proyecto que permita al mayor número posible de asociados la ida a Castellote y regreso a su respectivo pueblo en el mismo día, con objeto de fomentar la asistencia a las Juntas Generales y organizar conferencias pedagógicas entre y para los asociados.

6.º Declarar haber escuchado con suma complacencia la proposición de una compañera que interesa sea solicitado por las asociaciones del Magisterio el indulto del Sr. Molinero, y que dicha proposición sea reglamentariamente cursada a la Provincial en el momento oportuno.

Molinos 10 de Noviembre de 1930.

El Presidente,

Julio Sanz

N. de la R. Por lo que hace al asunto de interesar el indulto del Sr. Molinero, es cuestión ya decidida, que sólo guarda el momento preciso para darle movimiento oficial.

Falta para ello el tiempo que la Ley determina, bien para solicitar la conmutación de prisión por la de destierro, bien para pedir el indulto de la pena que falte extinguir.

Advertimos todo esto, para conocimiento general pues son muchos los que extrañan lo lento que va, ignorando los plazos de tiempo que la Ley señala en tales casos.

A los confederados turolenses

A todos os supongo enterados de la proximidad de la Asamblea reglamentaria de nuestra entidad y de la transcendencia de los asuntos a tratar en ella.

Las instrucciones que en la convocatoria de referencia se dan en el número 250 de *El Ideal*, ordenan reuniones previas de los partidos y provincial para tratar de los asuntos que han de ser objeto de estudio en Madrid, y co-

mo estas reuniones en esta provincia son algunas veces impracticables en el invierno, prescindiendo de convocar la provincial y dejando a la discreción de los delegados de partido el proceder en sus jurisdicciones del modo que consideren más acertado a este objeto, ya que el fin de cada pensamiento, queda facilitado con llenar y mandar a esta Delegación provincial o a la del respectivo partido, el impreso que al efecto publicará nuestro órgano EL IDEAL DEL MAGISTERIO.

Lo interesante, pues, es que todos den su opinión en los asuntos a tratar en la Asamblea de referencia y así el representante provincial puede y debe ser el portavoz de vuestro sentir, ya que de otro modo, podría aventurarse a adivinarlo, exponiéndose a equivocarse al interpretar vuestro silencio.

Espera, pues, que todos ejercerán su derecho (y a la vez deber) con la disciplina y el entusiasmo que el caso requiere, el Delegado provincial, *Faustino Fuertes*.

Junta especial de Autoridades de Primera enseñanza de Teruel

Convocatoria de aspirantes a Interinidades

Para que los nombramientos de Maestros y Maestras a título de interinos de las Escuelas nacionales de esta provincia puedan efectuarse con sujeción a las normas del Real decreto de 25 de Octubre último que modifica el Estatuto de 18 de Mayo de 1923, se convoca a los Maestros y Maestras que aspiren al desempeño de interinidades para que en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, promuevan sus instancias solicitando ser incluidos en las listas correspondientes, en las cuales han de figurar por el siguiente orden:

- 1.º Opositores y opositoras de 1928 de la primera lista supletoria.
- 2.º Los de la segunda ídem.
- 3.º Maestros y Maestras con servicios interinos que tienen reconocido derecho a la propiedad.
- 4.º Maestros y Maestras con servicios interinos sin derecho a la propiedad, por número de éstos y méritos en la enseñanza; y
- 5.º Maestros y Maestras solamente titulados.

Todos habrán de tener su residencia en la provincia de Teruel.

Los de los grupos 1.º, 2.º y 3.º solo precisan dirigir oficio al señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, manifestando su residencia, domicilio y el número que tengan en las listas respectivas. Tienen el deber de hacerlo inmediatamente ya que vienen obligados a servir Escuelas a título de interinos, perdiendo su derecho a la propie-

dad quienes no presten este servicio. Comunicarán todos sus cambios de su residencia.

Los del 4.º grupo dirigirán sus instancias extendidas en papel de 1'20 pesetas y reintegradas con timbres de 50 céntimos del Protectorado de Huérfanos al señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, Delegado de la Junta especial de Autoridades del ramo, acompañando a ellas hojas de servicios en las que consten los méritos que reúnan, justificados estos documentos debidamente autorizados y reintegrados y computándose los servicios hasta la fecha de esta convocatoria. Serán nulos los documentos y hojas de servicios que se presenten con enmiendas, raspaduras y faltos de autorización o reintegro.

Los del 5.º grupo formarán sus expedientes con instancias como las de los del 4.º, partidas de nacimiento sin legalizar y copias de los títulos profesionales reintegradas con pólizas de 1'20 pesetas. A falta del título se acompañará copia del certificado del depósito de los derechos para obtenerlo.

En las súplicas de los Maestros y Maestras de los grupos 4.º y 5.º constará claramente su residencia, domicilio y la edad, y se les advierte que no surtirán efecto alguno los expedientes que presenten después de haber expirado el plazo de esta convocatoria, no pudiendo formularlos de nuevo hasta que se haga otra.

Lo que en cumplimiento de acuerdo de la Junta se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y efectos oportunos.

Teruel 19 de Noviembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Delegado de la Junta, *Germán Docas ar*

GUÍA DEL OPOSITOR AL MAGISTERIO

Revista semanal de orientación. Contiene: Resolución de problemas. Contestaciones al Cuestionario oficial. Ejercicios de análisis. Modelos de ejercicios prácticos y de lecciones de cosas. Consultorio. Etc., etc.

SUSCRIPCIÓN: 6 pesetas trimestre.
Pídase número enviando 0'50 pts. en sellos a
Plaza Domingo Gascón, 11.—TERUEL

NOTICIAS

Publicación de las modificaciones del Estatuto.

Repetimos las razones que aducíamos sobre la forma de publicar el R. D. de 25 de Octubre último, para proceder de igual manera, y a con-

REAL DECRETO

(Núm. 2.348)

(Continuación)

derecho reconocido previamente para acudir al concurso general. Por excepción, en el segundo caso, podrán solicitarlo los que con arreglo a artículos de este Estatuto hayan podido renunciar y hayan renunciado a la Escuela de provisión provisional y reservado legalmente el derecho para el concurso único de traslación.

Artículo 84. Para que los Maestros nacionales en activo puedan solicitar Escuela distinta a la que estén sirviendo con provisión definitiva, seguirá siendo preciso que cuenten en la misma tres años de servicios día por día.

Desde el año 1933, podrá, sin embargo, establecerse que la solicitud de cambio de Escuela a título definitivo precise sólo dos años de posesión de la primera que se desempeña a título definitivo; cuatro años, en cambio, si ya fuese la segundo, y ocho años si fuese la tercera.

Salvo lo que entonces se disponga, todos los Maestros que obtengan en provisión definitiva una Escuela, deberán desempeñarla al menos tres años; seis años, siempre, sin embargo, para los que volvieren a la enseñanza en caso de interrupción voluntaria; pero computando en este último plazo el tiempo en que desempeñaren la de provisión provisional al reingreso. En caso de ingreso, no se contará el tiempo de la Escuela de provisión provisional, ni el período de las pruebas, si eran obligatorias o precisas; pero durante tres años habrán de desempeñar su primera Escuela de provisión definitiva, a contar el plazo en su caso desde la terminación favorable del período de pruebas.

Artículo 85. La petición de destino en el concurso general de traslado podrá referirse a localidad y cargo, y a localidad, cargo y Escuela determinada:

En el primer caso, el solicitante viene obligado a desempeñar el cargo y Escuela que se le asigna, y en el segundo, a prestar sus servicios en el que pida y Escuela que se le adjudique.

traso en la fecha de la posesión a los efectos de la numeración definitiva en el Escalafón, quedando postergados a los que se posesionaran sin licencia y dentro del plazo legal inicial). Igual retraso sufrirán los de traslado forzoso en beneficio de los que les sub-igan en el Escalafón. La no posesión en el respectivo plazo, o en el de la próroga en su caso, supondrá la baja definitiva a todos los efectos de la carrera. En unos y en otros casos, la segunda renuncia a la posesión de la Escuela para que se designe en provisión definitiva implicará la renuncia a todos los derechos estatutarios.

Artículo 80. Las Escuelas previstas a título provisional figurarán o seguirán figurando, según los casos, en la lista del concurso general de traslación voluntaria anunciado o que se haya de anunciar.

El Maestro que al ultimarse este concurso quedase sin la Escuela a título provisional y a la vez sin haber sido designado para otra a título definitivo, acudirá de nuevo a la más inmediata designación de Escuelas a título provisional en la provincia. En el caso de ingresados por oposición en período de pruebas, habrán de hacerlas completar en la nueva Escuela de destino, tendiéndose presente en la calificación unas y otras tareas, pero con plazo prorrogado en las segundas. La Dirección general de Primera enseñanza podrá, sin embargo, proponer precisamente, aunque con carácter general, alguna fórmula que, sin perjuicio definitivo de entidad al derecho de los concursantes, facilite la finalización, sin cambio en las pruebas de los Maestros ingresados en las oposiciones.

Artículo 81. La colación o designación provisional de Escuelas será provincial y sin anuncios, listas ni convoca-

torias nominales. Esta se reducirá a convocar a los Maestros periódicamente para la sesión de colación ante la Junta de autoridades provinciales de Primera enseñanza. En la sesión de colación, en presencia de los Maestros solicitantes o de sus autorizados representantes, se dará lectura a la lista de los mismos, se determinará su respectiva situación de Escalafón y circunstancias comparativas, seguirá la lectura de vacantes, la ordenación de preferencias y, finalmente, la elección por los interesados por su orden, todo como al término de las oposiciones en el régimen general de las Cátedras y otras carreras. El acto se realizará ante el Inspector-Jefe de la provincia, el Director y la Directora de las Escuelas Normales de la capital de la provincia, presidiendo de los tres el de mayor categoría o mayor antigüedad en ella dentro de los tres respectivos Escalafones. Además, el Maestro o Maestra de la mayor categoría y mejor número en la capital. Al Inspector Jefe le substituirá el más antiguo; al Director o Director, el Profesor o Profesora de mayor antigüedad. Cuando en la capital no hubiera Escuela Normal de Maestros o de Maestras, será el Director del Instituto quien sea miembro de la Junta, y será su substituto el Catedrático más antiguo del mismo. Actuará de secretario, con voto, el jefe de la Sección administrativa, que será a la vez el ponente en los casos juíticamente dudosos, y su substituto será el funcionario de la Sección de más categoría o antigüedad.

Hecha la elección, se formulará la lista total de la colación de Escuelas a título provisional, la que estará autorizada con las firmas de los cinco; se publicará en los tablonos de anuncios una copia autorizada por el secretario y el visto bueno del presidente; los mismos autorizarán los nombramientos y unas primeras credenciales, que bastarán para el comienzo del desempeño de la enseñanza en la Escuela. La segundas credenciales las consolidarán de

Real orden, retrotrayéndose su validez a la fecha de las primeras.

Las protestas y reclamaciones de las listas, las que habrán de producirse en el acto, se tramitarán sin efecto suspensivo y se resolverán oportunamente de Real orden, sin que su existencia y tramitación obsten a la expedición de las segundas credenciales ni éstas para la resolución final que sea de justicia.

Artículo 82. La preferencia en la colación de Escuelas a título provisional se registrá en absoluto e indistintamente para los Maestros de traslado forzoso, reingresados o ingresados, por las mismas preferencias establecidas para los concursos de traslado.

En la lista de las Escuelas objeto de la colación figurarán las de poblaciones de todo censo. Las de poblaciones de menos de 501 habitantes no solicitadas por Maestros de traslado forzoso o reingresados o ingresados del primer Escalafón, se darán a colación a título provisional a los del segundo de traslado forzoso, reingresados o ingresados si se diera caso. Las de un censo o de otro que después quedasen todavía vacantes se proveerán a título de interinidad entre otros.

CAPÍTULO VII

Concurso general y único de traslado a título definitivo

Artículo 83. Para obtener destino en el concurso general de traslado voluntario, en todos los casos, precisa hallarse el concursante en el servicio activo. Figurando en el Escalafón desempeñando Escuela con carácter definitivo, llevando tres años al menos en ellas o seis en el caso correspondiente o los años que en cada uno establezca el Estatuto, o bien hallarse desempeñando Escuela con carácter provisional, sin determinación de plazo, pero con

tinuación, con el de 14 de Noviembre corriente, sobre oposiciones restringidas, creyendo que así resu tarán más manejables, y que servimos mejor los intereses de los suscriptores.

Un premio

En el Tercer Concurso de premios para Maestros nacionales de Aragón, organizado por el Patronato de Mutualidades Escolares regional, ha obtenido el premio de 250 pesetas por su trabajo sobre «Propaganda mutualista en nuestras escuelas», nuestro estimado compañero D. Luciano Romero, de Caladas.

Enviamos nuestra enhorabuena al Sr. Romero, querido amigo.

Notas de la Sección

Ascendió a 2.500 pesetas D.^a Isabel Andrés Marzo, Maestra de Bezas.

Se cursaron a la Ordenación de pagos nóminas de haberes y gratificaciones de aduitos del presente mes.

Solicita jubilación por edad D.^a Dolores Mur Badal, Maestra de Iglesias del Cid.

Se ha concedido la excedencia por más de un año y menos de dos a D.^a Cipriana Sanchez, Maestra de Oliete.

Se dispone pasen al Escalafón de derechos plenos a los Maestros de Lanzuela, Cascante y Royuela, señores Ballester, Pérez Vicente y Martínez; y las Maestras señoras Domenech, de Fonfría; Raga, de Mezquita Loscos; Carrión Garro, excedente de Orrios; Zahonero Vivo, de El Castellar y Domingo Lario, de Rodeche.

Se remite a la Superioridad expediente de construcción de escuelas en Urrea de Gaen.

A los Maestros de Seno y Barrachina se les concede transferencia de crédito en los presupuestos escolares.

Ha sido autorizado el funcionamiento de la Asociación de Maestros del partido de Valdebrores.

Son varios los Maestros que se van posesionando de escuelas de esta provincia como opositores de la convocatoria de 1928 y a todos ellos recordamos los apartados 10 y 11 de la Real orden de 5 de Septiembre por lo cual se les exige que envíen a la Inspección memoria sobre material, edificio y moblaje, Plan de enseñanza y Registro pedagógico.

Oposiciones a Escuelas

La mayor parte de los fracasos procede de contestar a los temas con arreglo a un patrón que produce el efecto de un ejercicio copiado de otro opositor. El remedio es preparar los ejercicios con estilo propio inspirándose en los grandes pedagogos y utilizando las fuentes bibliográficas más autorizadas. A estas dos urgentes necesidades de los opositores atienden de modo insuperable las siguientes obras del

Doctor D. Rufino Blanco y Sanchez

Profesor de la Escuela Superior del Magisterio

en las cuales se hallan, además de las opiniones personales del autor, más de mil transcripciones literales de otros tantos autores eminentes y más de cinco mil notas bibliográficas que permiten contestar de admirable manera a los temas del cuestionario correspondiente.

Acaba de publicarse: TEORÍA DE LA EDUCACIÓN —Primer tomo, 11 pesetas. Segundo tomo, que se vende separadamente, 17 pesetas.

TEORÍA DE LA ENSEÑANZA.—Didáctica y Metodología pedagógicas, 7'50 pesetas.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR—8'50 ptas.

TRATADO DE ANÁLISIS GRAMATICAL 4 pesetas.

TRATADO ELEMENTAL DE LENGUA CASTELLANA O ESPAÑOLA.—6 pesetas.

ELEMENTOS DE LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA—10 pesetas.

LEGISLACIÓN ESCOLAR VIGENTE.—6 pesetas.

Estas obras se venden en la

Librería de HERNÁNDO, (Renal, 11 Madrid)

y en las de sus corresponsales de provincias, de América y del Extranjero.

EL MEDIO Y LA ESCUELA (comunicaciones)

POR

Miguel Sanchez de Castro

Regente de la Normal de Huesca

Libro de Lectura que constituye una revelación de la moderna literatura escolar.

Pedidos al autor, en las librerías y a

Don A. LAVIÑA, EN CALANDA

Precio: 18 pesetas docena

Librería "LA PATRIA"

de 1.^a y 2.^a enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.^a enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democraola, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

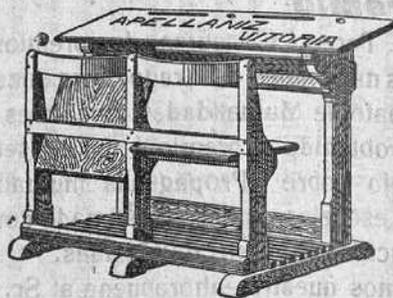
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Ferruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveeder de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de